



RESOLUCIÓN NÚMERO 300 DE

(29 de junio del 2023)

“Por la cual se corrige un yerro de la Resolución No. 276 del 14 de junio de 2023”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, (ETITC) en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias; y especial las conferidas por el literal r) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución No. 276 del 14 de junio de 2023 se autorizó dar de baja bienes muebles en estado de obsolescencia e inservibles de propiedad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, posterior a la notificación de la mencionada resolución se evidenció que por un error involuntario en la Resolución No. 276 del 14 de junio de 2023, se indicó en el considerando No. 4 la consulta efectuada a través de Almacén General de la ETITC a EDUCAR para la intención de donación para el programa Educar en cuanto al reacondicionamiento de los medios electrónicos, así:

“Computadores para Educar – CPE, es el programa del Gobierno Nacional que desde hace más de 18 años trabaja para generar oportunidades de desarrollo para las niñas, niños y adolescentes del país, fomentando el acceso, uso y apropiación de las TIC, colocando la tecnología al alcance de las comunidades educativas, especialmente en las sedes educativas públicas del país, además cuenta con una estrategia ambiental integral para la recuperación de material proveniente de los computadores en desuso, con el fin de disminuir su impacto negativo sobre el ambiente. CPE, a través del Centro Nacional de Aprovechamiento de Residuos Electrónicos – CENARE, se encarga de cerrar el ciclo de los computadores que fueron donados por el programa a dichas sedes educativas, casas de la cultura y bibliotecas públicas; realizando una labor ambientalmente responsable y en cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

En relación con su solicitud, nos permitimos informar que nuestro alcance se limita a recoger equipos en desuso en las sedes educativas, casa de la cultura y bibliotecas públicas del país”.

Que, las Profesionales de las Áreas de Almacén General y Gestión Ambiental posterior a la notificación de la Resolución No. 276 del 14 de junio de 2023 solicitaron concepto adicional mediante correo del 14 de junio de 2023, a EDUCAR (CENARE), quienes como conclusión manifestaron que:

“Teniendo en cuenta que la ETITC ha dado de baja 115 computadores en desuso, desde Almacén se consultó al programa Computadores para Educar (en adelante CPE), los requisitos para entregar estos equipos en donación, a lo cual el programa CPE dio respuesta por correo electrónico el día 6 de junio de 2023, como consta en esta cadena de correo.

Teniendo en cuenta que estos elementos son Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), desde Gestión Ambiental se elevó consultas al programa CPE, cuya respuesta precede este correo y se comparte con ustedes.

Así mismo, se realizó revisión del Decreto 2324 del 2000, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1130 de 1999 y se establecen los organismos y entidades que estarán a cargo de la implantación y desarrollo de los Programas de la Agenda de Conectividad, en especial, del Programa “Computadores para Educar” y se establecen otras disposiciones para los mismos efectos.” y no se observa que se determine una obligación para las entidades públicas, la donación de los equipos de cómputo en desuso, hace referencia a una recomendación.

Por su parte el programa CPE, ha establecido las características técnicas de los equipos que recibe en donación, y los equipos dados de baja por la ETITC, no cumplen con estos requisitos. En el siguiente enlace se puede evidenciar el alcance del programa de RETOMA de Computadores para educar” <https://www.computadoresparaeducar.gov.co/publicaciones/67/preguntas-frecuentes-i/>

Que, mediante Acta No. 07 del 29 de junio del 2023, en cesión extraordinaria del 29 de junio de 2023 del Comité de Sostenibilidad Contable, con base en el comunicado mediante correo electrónico de fecha 14 de junio de 2023, emitidos por las Profesionales de las Áreas de Almacén General y Gestión Ambiental, el Comité de Sostenibilidad Contable recomienda al Rector que los bienes dados de baja mediante Resolución No. 276 del 14 de junio de 2023, modificar la disposición final tal como lo indico EDUCAR a través de CENARE mediante correo del 31 de mayo, en cuanto a determinar entregarlos en donación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que por lo anterior y debido a que la disposición final no se realizará al programa Educar, se ve necesario realizar la modificación de los artículos 3 y 4 de la resolución 276 del 14 de junio de 2023 a fin de establecer el procedimiento de disposición final.

Que, el artículo 15 de la Ley 1437 de 2011 dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ELIMINAR el considerando N.º 4 de la Resolución No. 276 del 14 de junio de 2023.

ARTICULO 2º. MODIFICAR el artículo 3º. de la Resolución 276 del 14 de junio de 2023, el cual quedará así:

ARTICULO 3º. - ORDENAR la enajenación a título gratuito entre entidades estatales quienes manifestarán por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir del mismo día de la fecha de publicación del presente acto administrativo, la necesidad de los bienes para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican su solicitud a través del correo electrónico atencionalciudadano@itc.edu.co, conforme a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: En el eventual caso que no se presente ningún interesado, los equipos deben ser entregados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos con un gestor autorizado.

ARTICULO 3º. MODIFICAR el artículo 4º. de la Resolución 276 del 14 de junio de 2023, el cual quedará así:

ARTICULO 4º. - ORDENAR dar una adecuada gestión de residuos al material por parte del Área de Gestión Ambiental, como consecuencia de no contar con las condiciones de uso para el fin que fueron diseñados y adquiridos, dejando actas de disposición final como evidencia.

ARTÍCULO 4º. Las demás disposiciones de la Resolución 276 del 14 de junio del 2023 que no hayan sido objeto de modificación por parte del presente acto administrativo, continúan vigentes y rigiendo para todos sus efectos.

ARTICULO 5º. COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la vicerrectoría Administrativa y Financiera y a las áreas de Almacén y Contabilidad para lo de su competencia.

ARTICULO 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de junio de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó electrónica:

*Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez - Profesional de Gestión Jurídica
Ángel Felipe García Romero - Profesional jurídica contratación
Diana Paola Herrera Rubiano, Profesional Universitario Contabilidad
Comité de Sostenibilidad Contable*

Proyectó con Evidencia Digital:

Gemma Orjuela Orjuela, Profesional de Bienes Muebles,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------